

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

10632 *Resolución 500/38193/2019, de 28 de junio, de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, por la que se publica la modificación del encargo a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SAU, para la realización por ésta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas.*

El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado de ISDEFE, han suscrito, con fecha de 28 de junio de 2019 una ampliación del plazo de ejecución al encargo a medios propios; por el que dicho Mando encarga a la citada sociedad mercantil estatal, la realización de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Asuntos Económicos, resuelve publicar la citada ampliación económica, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de junio de 2019.—El Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, José Manuel Sánchez Maldonado.

ANEXO

Ampliación de plazo de ejecución del encargo a medios propios personificados 2 0911 18 0543 08m (G1) entre el Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.U. (ISDEFE), para la realización por esta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas

Madrid, 28 de junio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don José Manuel Sánchez Maldonado, en calidad de General Jefe de Asuntos Económicos del Mando del Apoyo Logístico del Ejército; con C.I.F. S-2.800.811-H.

Y de otra, don Francisco Querada Rubio, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E, M.P. (en adelante, «ISDEFE»); con C.I.F.A78085719, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de esta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

Ambas Partes (Encargante y Encargado, respectivamente) se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente ampliación del plazo de ejecución del encargo a medios propios personificados, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 17 de septiembre de 2018 fue formalizado el Acuerdo de Encargo a Medios Propios entre el Coronel Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. para la realización de trabajos de Asistencia Técnica y Consultoría en Ingeniería de Sistemas bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Segundo.

Que según se señala en el informe de 4 de junio de 2019, es conveniente realizar la presente ampliación del plazo de ejecución con el objeto de finalizar los trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas pendientes.

Tercero.

El Asesor Jurídico del Cuartel General del Ejército, ha emitido informe favorable con fecha de 25 de junio de 2019 en el que manifiesta que la modificación propuesta es ajustada a Derecho.

Cuarto.

La Intervención del MALE ha emitido informe favorable a la fiscalización previa a la aprobación del gasto y de su compromiso originado por esta ampliación económica con fecha de 27 de junio de 2019.

Quinto.

El Órgano de Contratación del MALE ha autorizado la ampliación del plazo de ejecución del Encargo en el importe y en los términos propuestos con fecha de 27 de junio de 2019.

Todo ello, de conformidad con las siguientes cláusulas de la ampliación del plazo de ejecución:

Primera.

La presente ampliación de plazo se refiere al Encargo a Medios Propios que tiene por objeto los trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas bajo la responsabilidad del mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, y se ejecutará con sujeción a todas las cláusulas inicialmente convenidas en el Encargo a Medios Propios de la que trae causa, obrantes en el expediente 2 0911 18 0543 00.

Segunda.

El nuevo plazo de ejecución que se establece para la presente ampliación de plazo de la Encargo a Medios Propios será el 15 de septiembre de 2019.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de la Condiciones del Encargo a Medios Propios original.

En virtud de lo expuesto, se otorga la presente ampliación del plazo de ejecución del encargo, instrumentándose de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y

undécima del mismo, así como en los artículos 4.n) y 24.6 del TRLCSP, a través del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas Partes suscriben el presente documento de formalización de la ampliación de plazo de ejecución del encargo a medios propios en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, el General Jefe de Asuntos Económicos, José Manuel Sánchez Maldonado.—El Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., Francisco Quereda Rubio.